

0000 13

1

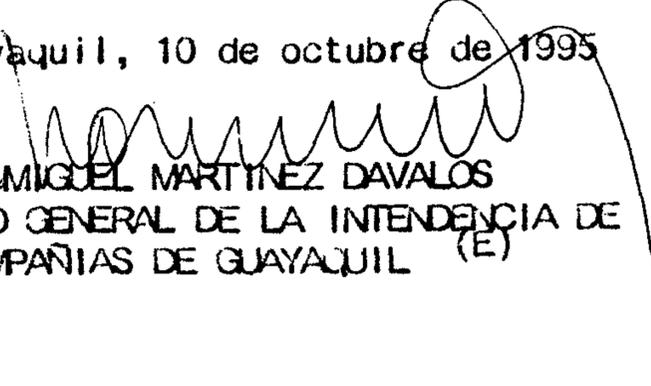
E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A.

- 1.- **CELEBRACION. APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de Julio de 1995, ante la Notaria Tricésima Cuarta del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005176 el e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 15775 el 7 de septiembre de 1995
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **ROBIDSA ROBERTO IDROVO S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la explotación de pozos de sal, producción, refinación, comercialización, importación, exportación de sal, importación de maquinaria y materia prima destinada a dichos fines; además la compañía se dedicará a la importación y exportación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así también se dedicará a la fabricación, venta, e importación de acoples de mangueras y conexiones de maquinaria y demás equipos mecánicos....
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el saldo en el plazo de dos años en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, pero necesitarán autorización de la Junta General para transferir, enajenar y gravar inmuebles de la compañía.

BE/LVC

Guayaquil, 10 de octubre de 1995


AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)